



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3739

28/01/2020

7016

AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto planteado por Su Señoría se señala que, tal y como señala su Reglamento, la Conferencia Sectorial de Igualdad, en el marco de lo establecido en los artículos 147 a 152 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de políticas de igualdad.

La Conferencia tiene como finalidad primordial conseguir la máxima cooperación y colaboración, coherencia y eficacia en la determinación y aplicación de las diversas políticas que, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre las personas, especialmente entre mujeres y hombres, educación en igualdad, la prevención de las distintas formas de violencia contra la mujer por razón de género y atención a sus víctimas, mujeres y menores, la atención y protección a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, la lucha contra la discriminación basada en cualquier condición personal o social y la asistencia a sus víctimas, así como el fomento de la participación social y política de las mujeres, definen la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, mediante el intercambio de informaciones y de puntos de vista, y el examen en común de los problemas que puedan plantearse y de las acciones proyectadas para afrontarlos y resolverlos.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, a través de sus órganos superiores, viene participando de manera activa desde su creación en esta Conferencia Sectorial. En este sentido, la Delegación promueve la colaboración, mediante los instrumentos jurídicos adecuados, con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como a sus hijos.



Más concretamente, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 contempla tres créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género para transferencias a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla:

- 26.22.232C.450 Programas para la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género, por un importe de 6.500.000 euros. Este crédito está destinado a hacer efectivo el derecho a la asistencia social integral, reconocido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que incluye el “derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral”.

- 26.22.232C.451 Programas para la implementación de planes personalizados, por un importe de 1.000.000 euros. Este crédito está destinado a la implementación de la Propuesta Común de Mejora de la Coordinación y la puesta en marcha de un plan personalizado de atención a las víctimas de violencia de género, aprobada en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 17 de junio de 2013.

- 26.22.232C.455 Programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, por un importe de 2.000.000 euros. Este crédito está destinado a la prestación de servicios sociales dirigidos a las víctimas de agresiones y abusos sexuales, con el fin de proporcionarles información y asesoramiento, de facilitar su atención y acogida, de prestar atención psicológica, apoyo social y de promover su formación e inserción laboral.

Por otro lado, cabe indicar que, desde el año 2018, la Ley de Presupuestos Generales del Estado contempla un crédito de 120.000.000 euros para las nuevas y ampliadas competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en cumplimiento de dicho Pacto. El reparto de los fondos entre las Comunidades Autónomas se acordó en las correspondientes reuniones de la Conferencia Sectorial de Igualdad, celebradas el 31 de julio de 2018 y el 3 de abril de 2019, para cada uno de los dos ejercicios presupuestarios.

Precisamente, en la Conferencia Sectorial de abril de 2019, se procedió a la aprobación del modelo común para la acreditación de las situaciones de violencia de género y del listado de entidades acreditantes en cada Comunidad Autónoma a los efectos del artículo 23 de la citada Ley Orgánica 1/2004, lo que facilita el acceso homogéneo de las víctimas a los recursos asistenciales con independencia del lugar donde residan y de la existencia o no de una denuncia previa.



Asimismo, cabe señalar que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género también colabora estrechamente con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a través de sendos Convenios, para la gestión del servicio ATENPRO (Atención y Protección de Víctimas de violencia de Género) y para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito local a través de la formación de profesionales en dicho ámbito.

Además de todas estas acciones de colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la citada Delegación promoverá el desarrollo de todas las medidas pendientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, incluidas las que requieran de instrumentos de cooperación y colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Por otra parte, cabe indicar que el Ministerio de Justicia cuenta con un total de 26 Oficinas de Asistencia a las Víctimas, distribuidas a lo largo de todo el territorio con competencias en materia de Justicia, cuya función consiste en prestar a las víctimas información integral (jurídica, psicológica y social) y acompañamiento judicial, y todo ello con el fin de superar el daño sufrido con el hecho delictivo y evitar que sufran más perjuicios emocionales derivados de las distintas fases del procedimiento judicial.

Junto con el Protocolo marco para la atención a las víctimas de las oficinas de asistencia a las víctimas del Ministerio de Justicia, se han elaborado dos protocolos específicos, uno para la atención de las víctimas de violencia de género y doméstica y otro para la atención a las víctimas menores de edad.

El Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas, órgano consultivo de alta representación, adscrito a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, con fecha 25 de Junio de 2019, durante su sesión plenaria, aprobó la Guía de Recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas en el ámbito de atención a las víctimas del delito en la infancia y la adolescencia, cuyo documento establece un conjunto de directrices de actuación, mínimas pero comunes, homogéneas y armonizadoras que garantizará un denominador común en la atención a las víctimas menores de edad en todo el territorio nacional, y ello con el fin de evitar más perjuicios a las víctimas menores de edad derivados de las distintas fases del procedimiento judicial (victimización secundaria).

Madrid, 04 de marzo de 2020